

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund), cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

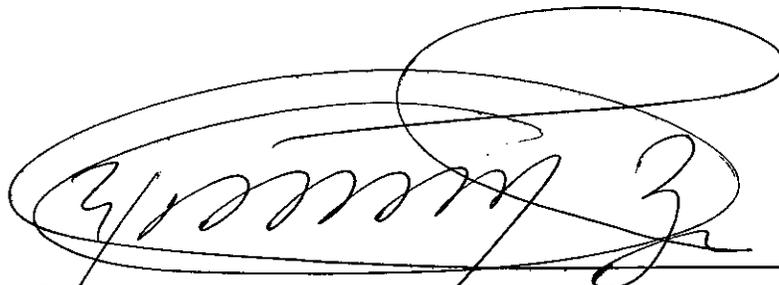
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, como quiera que en el despacho comisorio de la referencia se encuentra señalado el día 9 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m., como fecha para la realización de la diligencia de secuestro, y dado que el Suscrito Juez para esa misma fecha, le fue asignado día de compensatorio con ocasión al turno de control de garantías de fin de semana asignado a los días 07 y 08 de mayo de 2022, motivo por el cual no se podrá llevar a cabo la diligencia en mención en la fecha señalada; en consecuencia APLÁCESE la misma y señálese como nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble relacionado en el comisorio No. 057 de 2019, proveniente del JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., para el día 14 de julio de 2022 a las 11:30 a.m.

Por secretaría comuníquesele al secuestre designado, la fecha y hora de la diligencia con la debida antelación.

Se solicita a la parte interesada, se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la medida, donde consta el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos del bien objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevara a cabo la misma.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



1/ **PABLO MANUEL BULA NARVAEZ**
2 JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 26** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 06/05/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria